

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS

Marco y procedimientos

En su reunión del 1º de marzo el Consejo General tomó nota del siguiente marco y procedimientos para la ejecución del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías. Según lo anunciado por el Presidente en esa reunión, la labor sustantiva del Programa de Trabajo comenzará en consecuencia cuanto antes en las sesiones específicas del CCD.

1. El párrafo 35 de la Declaración Ministerial de Doha (WT/MIN(01)/DEC/1) dice lo siguiente:

"Convenimos en establecer un programa de trabajo, bajo los auspicios del Consejo General, para examinar cuestiones relativas al comercio de las pequeñas economías. El objetivo de esta labor es formular respuestas a las cuestiones relativas al comercio identificadas con miras a la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio, y no crear una subcategoría de Miembros de la OMC. El Consejo General examinará el programa de trabajo y formulará al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial recomendaciones encaminadas a la acción."

2. De conformidad con este mandato, el Programa de Trabajo se emprenderá de acuerdo con el marco y los procedimientos siguientes:

- a) El Programa de Trabajo quedará bajo la responsabilidad global del Consejo General.
- b) El Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías será un punto permanente del orden del día del Consejo General.
- c) El objetivo de esta labor es formular respuestas a las cuestiones relativas al comercio identificadas con miras a la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio.
- d) El Consejo General encomendará al Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) que mantenga para las pequeñas economías un programa de trabajo que se desarrollará en sesiones específicas del CCD.
- e) El CCD rendirá informe al Consejo General con regularidad sobre el progreso de los trabajos en las sesiones específicas.
- f) El Presidente de las reuniones ordinarias del CCD será también Presidente de las sesiones específicas de éste.

- g) Las sesiones específicas del CCD se celebrarán con sujeción a un calendario de reuniones convenido para llevar a término la labor prevista en su mandato.
- h) El CCD celebrará las reuniones informales que sean necesarias para respaldar el proceso formal en sus sesiones específicas.
- i) De acuerdo con los resultados del Programa de Trabajo en el CCD, el Consejo General, según proceda, encomendará a los órganos subsidiarios pertinentes que formulen respuestas a las cuestiones relativas al comercio identificadas por el CCD con miras a formular al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial recomendaciones encaminadas a la acción, según lo previsto en el mandato. Esto no prejuzga el derecho de los Miembros a presentar a la consideración de los órganos pertinentes de la OMC propuestas relativas a las inquietudes de las pequeñas economías.
- j) Cada vez que sea necesario, las sesiones específicas del CCD se desarrollarán en colaboración con los órganos subsidiarios pertinentes.
- k) Se insta a los Miembros a hacer sus propias contribuciones a la labor del CCD en el marco de su Programa de Trabajo. El Consejo General encomendará a la Secretaría de la OMC que proporcione la información y el análisis fáctico pertinentes sobre, entre otras cuestiones, las siguientes:
 - i) la repercusión de las normas de la OMC en las pequeñas economías;
 - ii) las limitaciones con que tropiezan las pequeñas economías así como sus insuficiencias en materia de capacidad institucional y administrativa, incluida el área de los recursos humanos;
 - iii) los efectos de la liberalización del comercio en las pequeñas economías.

El CCD también solicitará informaciones y análisis a otros órganos y organismos que realicen trabajos sobre las pequeñas economías.

3. Siguiendo las instrucciones dadas por los Ministros en Doha, el objetivo general del Programa de Trabajo será la conclusión oportuna de la labor prevista en su mandato, según consta en el párrafo 35 de la Declaración de Doha.
